



MS C-I
RADICADO No. 680014003004-2021-00354-00
DEMANDANTE: EDIFICIO HORIZONTES P.H. NIT. 890.212.488-1
DEMANDADO: LIGIA CASTELLANOS DE MANTILLA CC. 20.195.951
CESAR MANTILLA CASTELLANOS CC. 79.628.006

CONSTANCIAS: En la fecha pasa al despacho de la señora Juez para atender sustitución del poder de la parte demandante y solicitud de terminación por pago total; de la misma forma se evidencia un título de depósito judicial a favor de las presentes diligencias por valor de \$200.000,00 único descuento hecho a la señora LIGIA CASTELLANOS, con fecha de constitución el día 07 de febrero de 2022. Provea. Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, en primer lugar, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar en este proceso al Dr. NICOLÁS GÓMEZ RUEDA con CC. 1.095.833.660 de Floridablanca y T.P. 349.986 del Consejo Superior de la Judicatura y téngase como apoderado de la parte demandante EDIFICIO HORIZONTES P.H. NIT. 890.212.488-1, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

Por otra parte, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación se pone de presente lo advertido en la constancia que antecede, donde se evidencia que existe un título de depósito por valor de \$200.000.00 descontado a la señora Ligia Castellanos, razón por la cual se REQUIERE a la totalidad de las partes, para que en el término de cinco (5) días soliciten la terminación del proceso en debida forma, solicitud en la cual se deberá hacer mención del precitado título de depósito judicial, indicando a quien se debe entregar. Una vez se allegue dicha solicitud en debida forma, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 093 De Fecha 21 de junio de 2022.
Secretario: _____
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99db47468e0248e7fd16f5cdaba6665c237b9f9c4f64e277221fa65dc4f1a186**
Documento generado en 17/06/2022 06:46:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**